

**Liberty Fianzas S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP**POLIZA DE FIANZA****Lugar:** MONTERREY , N.L. A 17 DE OCTUBRE DE 2023**Fianza No.** 2457796-0000**Fiado:** CUELLAR AGUILAR EVARISTO**Ramo / Tipo:** ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO**Monto:** \$ 136,573.18

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Ciento Treinta y Seis Mil Quinientos Setenta y Tres Pesos 18/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023

DOMICILIO DEL FIADO: HANDEL NO. 969, FRACC. MISION ANAHUAC, C.P. 66059, GENERAL ESCOBEDO, N.L., MÉXICO

BENEFICIARIO: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: GREGORIO TORRES QUEVEDO NUMERO 1950 ORIENTE, ZONA CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 64010.

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PARA GARANTIZAR POR EVARISTO CUELLAR AGUILAR, LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIEREN DERIVARSE DE LA FIANZA NO. 2457796, EXPEDIDA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, POR LA CANTIDAD DE \$130,688.18 (CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 18/ 100 M.N.) DEL CONTRATO CONTRATO DE OBRA PUBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NO. C3M0314, RELATIVO A TRABAJOS DE OBRA CIVIL, ACABADOS E INSTALACIONES EN SEDE DELEGACIONAL, DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEON.

QUEDA AUMENTADO SU MONTO EN LA CANTIDAD DE \$5,885.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/ 100 M.N.) SEGÚN CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 1(UNO) NO. C3M0314-C1-2023 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, POR LO QUE EL MONTO TOTAL DE ESTA GARANTÍA ES POR LA CANTIDAD DE \$136,573.18 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 18/ 100 M.N.)

CON EXCEPCIÓN DE LA(S) MODIFICACIÓN(ES) QUE ESTA PÓLIZA CONTIENE, SUBSISTEN LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONSDICIONES DE LA FIANZA ORIGINAL.

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dCDNc89


Eduardo Rodríguez Ramirez

HWFbZ+4e3OZLWUqhZT3+Jly2mmJHX1OMZcZW0GgmUq0hoOplAbNnRYte31syXg657N99NkTsneJz8B78rlQm14u35tSxzoK7hwnL+DofQr7UMF4kwBeXBMfiBtd857ZLKDxcZLe8pL2aRowdlw2vMirMPoRATI0oIco9PT6RPgnabfqImhWEdZxvMrBljJfl3kslbTzO7BUIUPRz1O16Y4NKD9LzLDIizalbNOMsdg7k0/ubpL8rpK0pPtkerlUtU4ZuljDOtxRAGCwMXQ/3Jtk3vH8j5j57cjP9kZn01NisoBwmWhBABshsOBbe76Ayl3fVgaJUdmWusdB





Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.